

## Antílope saiga (*Saiga tatarica*)

---

### **Dirigidas a todos los Estados del área de distribución del antílope saiga (Federación de Rusia, Kazajistán, Mongolia, Turkmenistán y Uzbekistán)**

- 14.91 A fin de contribuir a la aplicación efectiva de la CITES, todos los Estados del área de distribución de *Saiga tatarica* deberían aplicar plenamente las medidas que se les encomiendan que figuran en el *Programa de trabajo internacional a mediano plazo para el antílope saiga (2011-2015)* [MTIWP (2011-2015)], desarrollado en apoyo del *Memorando de entendimiento relativo a la conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (Saiga spp.)* y su *Plan de Acción para el antílope saiga*.
- 14.93 Todos los Estados del área de distribución de *Saiga spp.* deberían proporcionar información sobre las medidas y actividades que han emprendido para aplicar el *Programa de trabajo internacional a mediano plazo para el antílope saiga (2011-2015)* a través del Centro de documentación sobre saiga en línea y su proyecto de base de datos asociado, gestionado bajo los auspicios de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS).
- 16.95 Se alienta a todos los Estados del área de distribución de *Saiga spp.* a comunicar sus prioridades para las medidas de conservación *in situ* a las Secretarías de la CITES y la CMS, entre otras cosas, para compartir esa información con los posibles donantes financieros.

### **Dirigidas a los importantes países consumidores y comerciantes de partes y derivados de saiga**

- 16.96 Se alienta a los importantes países consumidores y comerciantes de partes y derivados de saiga, como han sido identificados por la Secretaría sobre la base de los datos del comercio CITES, a colaborar en la gestión y el control del comercio del antílope saiga y a aplicar medidas en relación con la *Utilización y el comercio sostenible* (Sección 3) contenida en el *Programa de trabajo internacional a mediano plazo para el antílope saiga (2011-2015)*, desarrollado para apoyar el *Memorando de entendimiento sobre conservación, recuperación y utilización sostenible del antílope saiga (Saiga spp.)* y su *Plan de Acción para el antílope saiga*.
- 16.97 Se alienta a los importantes países consumidores y comerciantes de partes y derivados de saiga a contribuir financieramente en pro de la conservación *in situ* del antílope saiga en los actuales Estados del área de distribución.
- 16.98 Los importantes países consumidores y comerciantes de partes y derivados de saiga deberían proporcionar, a través de la base de datos en línea sobre el antílope saiga, bajo los auspicios de la CMS, información sobre las medidas y actividades que han realizado para aplicar el *Programa de trabajo internacional a mediano plazo para el antílope saiga (2011-2015)*.
- 16.99 Se alienta a los importantes países consumidores y comerciantes de partes y derivados de saiga a reducir el consumo de productos y derivados de saiga, por ejemplo, mediante el uso de productos alternativos con propiedades medicinales similares, y aplicar en este sentido las recomendaciones del taller de Urumqi sobre la conservación y el uso sostenible del antílope saiga (septiembre de 2010).

### **Dirigida a la Secretaría**

- 16.100 A tenor de la información presentada por los Estados del área de distribución relevantes y los países consumidores y comerciantes, y tras consultar con la Secretaría de la CMS, la Secretaría CITES deberá informar y, en caso necesario, formular recomendaciones en las reuniones ordinarias del Comité Permanente sobre la aplicación de:
- la Decisión 14.91 (Rev. CoP16) relativa a la aplicación del MTIWP (2011-2015) por los actuales Estados del área de distribución; y
  - la Decisión 16.98 relativa a la aplicación del MTIWP (2011-2015) por los principales países consumidores y comerciantes.

***Dirigida al Comité Permanente***

- 16.101 El Comité Permanente deberá considerar los informes sometidos por la Secretaría y, sobre su base, formular sus propias recomendaciones en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.